RESOLUCION No. 5640 – 30 SET. 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-DAAL-015-2024 cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERADOR LOGISTICO PARA LA EJECUCIÓN DE DISTINTAS ACTIVIDADES COMO APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE RENTA CIUDADANA, RENTA JOVEN Y COLOMBIA MAYOR PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA EXTREMA EN CARTAGENA DE INDIAS"

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGISTICO DEL DISTRITO DE CARTAGENA,

En ejercicio de las funciones constitucionales y legales y atendiendo decreto de delegación para contratar No. 0533 del 09 de abril de 2024, y en especial las referidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que en desarrollo de sus competencias y el decreto de delegación para contratar Nº 0533 del 9 de abril de 2024, modificado por el 0862 del 07 de junio de 2024, la DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGISTICO DEL DISTRITO DE CARTAGENA, en virtud de los principios de eficiencia y transparencia que aluden las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021, y en desarrollo de la actividad contractual, señaló la necesidad de contratar la: ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERADOR LOGISTICO PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DE DISTINTAS ACTIVIDADES COMO APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE RENTA CIUDADANA, RENTA JOVEN Y COLOMBIA MAYOR PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA EXTREMA EN CARTAGENA DE INDIAS".***

Que acorde con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, se realizaron los estudios del sector, los estudios previos y de costos encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación y a definir sus soportes técnicos, económicos y jurídicos. Esos estudios hacen parte del expediente contractual.

Que, conforme a los resultados de los estudios aludidos, es conveniente y oportuno adelantar el proceso cuyo objeto se ha indicado, el cual es inherente a la ejecución del Presupuesto para la actual vigencia fiscal de 2024 del Distrito de Cartagena de Indias.

Que se ha verificado por parte de la administración distrital, la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible en el presupuesto, para amparar el costo máximo estimado de la contratación en referencia, el cual, acorde con los estudios financieros y de precios efectuados por esa dependencia, asciende a la suma de**: TRESCIENTOS VEINTE CUATRO MILLONES DE PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($324.997.831), IVA INCLUIDO**, el cual incluye todos los costos, gastos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones de ley a que haya lugar, amparados por los CDP que se adjunta al proceso de contratación, expedidos por la secretaria de Hacienda Distrital de Cartagena.

Que la modalidad de selección corresponde a la de SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA de acuerdo con a señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.2.22. del Decreto Número 1082 de 2015.

Que el DISTRITO DE CARTAGENA, publicó en la página web www.colombiacompra.gov.co, el día 13 de septiembre de 2024, los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones y respectivo aviso de convocatoria pública.

Que dentro del marco del Proceso de selección **No. SA-DAAL-0015-2024**, se hace constar que, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes de limitación a las MiPymes, no se registró ninguna solicitud, por lo cual el mismo no se limitara a Mipymes.

Scanned with CamScanner

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-DAAL-015-2024 cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERADOR LOGISTICO PARA LA EJECUCIÓN DE DISTINTAS ACTIVIDADES COMO APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE RENTA CIUDADANA, RENTA JOVEN Y COLOMBIA MAYOR PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA EXTREMA EN CARTAGENA DE INDIAS"

Que igualmente se deja constancia que el señor JOSÉ JAVIER BARRAZA GÓMEZ, presento observaciones al proyecto del pliego de condiciones, las cuales fueron debidamente contestadas en la plataforma Secop II.

Que el cronograma previsto para llevar a cabo en el presente proceso de selección debe ser incluido en este acto administrativo, y hará igualmente parte del Pliego de Condiciones Definitivo a adoptar.

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y en el Decreto 1082 de 2015, resulta menester conformar el comité que realice los estudios técnicos, financieros y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas, así como para solicitar las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables. Igualmente, por mandato del citado decreto compilatorio, es necesario que mediante este acto se disponga convocar a las veedurías ciudadanas para efectos del control social.

Que, en este orden de ideas, con fundamento en las normas jurídicas citadas y en el principio de transparencia como precepto que rige las actuaciones de la administración pública y en especial los procedimientos de contratación administrativa, mediante el presente acto, además de ordenar la apertura del proceso de selección y la conformación del comité evaluador de las propuestas, dictará otras disposiciones inherentes a este tipo de trámites.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: APERTURA. - ORDÉNESE la **APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-DAAL-0015-2024,** cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERADOR LOGISTICO PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DE DISTINTAS ACTIVIDADES COMO APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE RENTA CIUDADANA, RENTA JOVEN Y COLOMBIA MAYOR PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA EXTREMA EN CARTAGENA DE INDIAS**

PARÁGRAFO1: Las especificaciones técnicas, requisitos habilitantes y factores de ponderación a que deberán sujetarse los participantes dentro del presente proceso, se encuentran comprendidos en los estudios previos, pliego de condiciones y demás documentos anexos.

SEGUNDO: ADÓPTESE como Pliego de Condiciones Definitivo del proceso, el contenido en el documento "Pliego de Condiciones", Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-DAAL-0015-2024, de conformidad con el cronograma configurado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II

PARÁGRAFO 1: Este cronograma es al que se sujetará al proceso y que será el mismo configurado en la plataforma Secop II, podrá ser sujeto de modificaciones a través de adenda en la plataforma.

NOTA 1: La publicación de los documentos inherentes a la presente selección, que conforme a las normas vigentes deban publicarse, se hará en la plataforma transaccional SECOP II. Para efectos de consulta electrónica de cualquier tipo de información, sobre el presente proceso, deberá consultarse en dicho portal. Aquellas diligencias para las cuales se hubiere estipulado expresamente fecha y hora en el cronograma, se iniciarán en la

Scanned with CamScanner

RESOLUCION No. 5640 -

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-DAAL-015-2024 cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERADOR LOGISTICO PARA LA EJECUCIÓN DE DISTINTAS ACTIVIDADES COMO APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE RENTA CIUDADANA, RENTA JOVEN Y COLOMBIA MAYOR PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA EXTREMA EN CARTAGENA DE INDIAS"

oportunidad así dispuesta.

TERCERO: Integrar el comité evaluador de las propuestas que se presenten dentro del proceso de selección abreviada de menor cuantía de la referencia, con funcionarios y asesores según el área de conocimiento de estos, funciones y/o profesiones, así:

- ***COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO:***

Un (1) Asesor Jurídico Externo vinculado a la Dirección Administrativa de Logística del Distrito de Cartagena

- ***COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO:***

Un (1) Empleado Público o Asesor Externo vinculado a la Dirección Administrativa de Logística del Distrito de Cartagena o de la OFICINA DE FAMILIAS EN ACCIÓN

- ***COMITÉ EVALUADOR FINANCIERO:***

Un (1) Asesor Financiero Externo vinculado a la Dirección Administrativa de Logística del Distrito de Cartagena.

CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

QUINTO: Con la publicación de esta Resolución en el Portal Único de Contratación (PUC), entiéndanse convocadas las veedurías ciudadanas para que, de conformidad a las normas vigentes, puedan hacerse partícipes del control social y ciudadano.

Dado en Cartagena de Indias, a los 24 días del mes septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

30 SET. 2024

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MERYS CASTRO PEREIRA
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGÍSTICO
DISTRITO DE CARTAGENA

	Nombre	Cargo	Área	Firma
Revisó Jurídicamente	Hellen Tapias Moncrieff	Asesora Jurídica Externa	UIC DAAL	
Proyectó Jurídicamente	Nohemí González Moreno	Asesora Jurídica Externa	UIC DAAL	

Scanned with CamScanner